



RESOLUCIÓN No. 11-09574 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA SASI-DC-CTT- 001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

En uso de las facultades legales, en especial mediante Resolución 0069 de 2014 proferida por el Director General y de conformidad con lo previsto en los artículos 25, numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, establece dentro de las modalidades de selección la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el Centro de Tecnologías del Transporte – CTT de la Regional Distrito Capital adelantó los estudios y documentos previos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad de contratar la *“Adquisición de elementos, equipos y maquinaria destinados a la dotación de los ambientes de formación del Centro de Tecnologías del Transporte – CTT, requeridos para la prestación integral de los servicios institucionales, orientados al fortalecimiento de la calidad, pertinencia y cobertura de la formación profesional integral, con enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco del Convenio Interadministrativo No. ATENEA-536-2025 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y el SENA Regional Distrito Capital para la vigencia 2026”*, con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000)**.

Que mediante Resolución No. 11-07269 del 30 de junio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-DC-CTT-001-2026 y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II.

Que el proceso de selección se desarrolló conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, adelantándose las etapas de publicación de los estudios previos, pliegos de condiciones, recepción de ofertas, evaluación de requisitos habilitantes, traslado del informe de evaluación, respuesta a observaciones, apertura del sobre económico, realización de la subasta inversa electrónica y adjudicación.

Que dentro del término previsto para la presentación de ofertas se recibieron tres (3) propuestas, presentadas por:

- LONA GROUP S.A.S.
- COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S.
- INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.



RESOLUCIÓN No. 11-09574 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA SASI-DC-CTT- 001-2026

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, concluyendo que los proponentes **LONA GROUP S.A.S.** e **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.** cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, mientras que **COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S.** no subsanó los requisitos jurídicos y técnicos requeridos, razón por la cual su propuesta fue rechazada.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación definitiva se recibieron observaciones por parte de los proponentes **LONA GROUP S.A.S.** e **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.**, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso y con anterioridad al inicio de la subasta inversa electrónica.

Que agotada la etapa de observaciones y previo al inicio de la subasta inversa electrónica, se efectuó la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, estableciéndose como precio base o de arranque para la subasta el menor valor ofertado, correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$659.994.230,00)**. De conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones, se fijó un margen mínimo de mejora del **dos por ciento (2%)** sobre dicho valor para la presentación del primer lance por parte de los oferentes habilitados.

Que el día **29 de julio de 2026** se llevó a cabo la subasta inversa electrónica entre los dos (2) proponentes habilitados, quienes presentaron sucesivamente sus lances económicos, obteniéndose como mejor oferta la presentada por **LONA GROUP S.A.S.**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000)**, constituyéndose en la propuesta económicamente más favorable para la Entidad.

Que el Comité Evaluador, con fundamento en el resultado de la evaluación definitiva y de la subasta inversa electrónica, recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-DC-CTT-001-2026 a **LONA GROUP S.A.S.**, por haber presentado la oferta habilitada que obtuvo el mejor lance económico y cumplir integralmente los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto el **SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-DC-CTT-001-2026, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de elementos, equipos y maquinaria destinados a la dotación de los ambientes de formación del Centro de Tecnologías del Transporte – CTT, requeridos para la prestación integral de los servicios institucionales, orientados al fortalecimiento de la calidad, pertinencia y cobertura de la formación profesional integral, con enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco del Convenio Interadministrativo No. ATENEA-536-2025 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y el SENA Regional Distrito Capital para la vigencia 2026."* a favor de **LONA GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900667707, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000)**, por haber presentado la oferta habilitada que obtuvo el mejor lance durante la subasta inversa electrónica y resultar la propuesta más favorable para la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 11-09574 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA SASI-DC-CTT- 001-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que el presupuesto para atender la presente contratación hace parte de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 536 de 2025 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y el SENA Regional Distrito Capital, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-FC-465 del 7 de abril de 2026, expedido por ATENEA, con cargo al depósito D2240024, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000). Para el presente proceso de selección se dispuso un presupuesto oficial de hasta SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000), adjudicándose finalmente por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000)

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo del contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comunicar a los demás proponentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se entiende notificada y comunicada con su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 30 de julio de 2026.

Fredy Vélez Niño
Subdirector (E) Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital

Elaboró: Dayanna Catherine Bejarano Malagón – Abogada (C) CTT. *Dayanna Bejarano*